# Contrato N° 11/2014

Entre la Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República domiciliada en Alberdi Nº 633 c/ Eduardo Victor Haedo, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. María Regina Barrios, con Cédula de Identidad N° 1.248.562, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., domiciliada en Avda. Sacramento esq. Genaro Romero, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alejandro Bruno Guggiari Carrón, con Cédula de Identidad N° 1.107.489, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS DE LA SICOM** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Constituye el objeto de la presente **LPN SICOM SBE Nº 01/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS DE LA SICOM",** el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos correspondientes, la oferta de LA CONTRATANTE de fecha 02 de junio de 2.014 y el presente Contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

*(f) Las pólizas de seguro debidamente extendidas a la contratante.-*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Información y Comunicación

María Regina Barrios Martínez
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *01* | *06* | *00* | *00* | *360* | *10* | *01* | *99* | *719.994.690* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº270.965**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN SICOM SBE Nº 01/2014 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS DE LA SICOM – AD REFERENDUM"**convocado por la ***SICOM***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 208 del 09 de junio de 2014.-

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

| ITEMS | CÓD.CATÁLOGO | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIOS | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. | PRESENTACION | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO (IVA si corresponde) | Precio Total (iva si corresponde) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 15101505-9999 | GASOIL - DIESEL TIPO I | LITROS | 38.389 | CUPOS | ESTACION BAHIA | NACIONAL | 6.890 | 264.500.210 |
| 2 | 15101503-9999 | GASOLINA RON 95 | LITROS | 38.000 | CUPOS | ESTACION BAHIA | NACIONAL | 7.280 | 276.640.000 |
| 3 | 15101509-999 | NAFTA FLEX - COMBUSTIBLE E85 | LITROS | 35.487 | CUPOS | ESTACION BAHIA | NACIONAL | 5.040 | 178.854.480 |
| | | | | | | | | MONTO TOTAL DE LA OFERTA: | 719.994.690 |

Se realiza conforme la planilla de precios del oferente

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 719.994.690.- ( Guaranies Setescientos diecinueve millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa).

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente documento hasta 31 de diciembre de 2014

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

María Regina Barrios Martínez
Dirección General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: ALBERDI Nº 633 C/ EDUARDO VICTOR HAEDO.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. María Regina Barrios**, Directora General de Administración y Finanzas de la SICOM

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato, con vigencia extendida a treinta (30) días posteriores al cumplimiento del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

María Regina Barrios Martínez
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes junio y año dos mil catorce.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Información y Comunicación

María Regina Barrios Martínez
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República